

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

QUÍM. JUAN VICTOR MANUEL ANDIÓN GARCÍA
Secretario de Capacitación y Adiestramiento



INTRODUCCIÓN

El papel que están jugando los sindicatos en el contexto del modelo actual económico, político y social, demanda un liderazgo estratégico que responda directamente a las necesidades y requerimientos de sus representados, y de manera muy especial, en su formación y desarrollo personal y profesional.

En ese sentido, la capacitación es un factor determinante que marca directamente el rumbo de las organizaciones, ya que la tecnología, la creciente complejidad de los procesos de servicio y la satisfacción de los servicios que demanda el desarrollo, hacen indispensable mantener una actualización permanente en materia de las nuevas técnicas y métodos para ofrecer servicios y para administrar los procesos.



INTRODUCCIÓN

Es muy común que en las organizaciones y en las empresas se generen una serie de estudios diagnósticos, investigaciones y de análisis situacionales para determinar un grupo de estrategias y de objetivos a seguir para mejorar los servicios y los procesos; sin embargo, todo eso se debe realizar con base en la capacitación.

No hay que pensarle, no hay más estrategias para el desarrollo que la Capacitación.



ESTATUTOS

Del Secretario de Capacitación y Adiestramiento

ARTÍCULO 92.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Capacitación y Adiestramiento:

- Procurar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.
- Vigilar el exacto cumplimiento del Reglamento de Becas en cuanto a cursos de capacitación, adiestramiento, actualización y de Educación Media Superior.
- Vigilar el exacto cumplimiento del Reglamento de Capacitación y Adiestramiento.



ESTATUTOS

- Vigilar y supervisar las actividades del Centro Nacional de Capacitación y Calidad y coordinar el funcionamiento de los Centros de las Secciones Sindicales.
- A petición de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales, capacitar, actualizar y adiestrar al personal que labora en las instalaciones sindicales.
- Procurar el perfeccionamiento de los miembros de la Agrupación, para el mejor desempeño de su trabajo, organizando conferencias, cursos de especialización y promoviendo la apertura de Centros de Capacitación.



ESTATUTOS

- VII. Formar parte de la Representación Normativa de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento de la que será coordinador general de la representación sindical.
- VIII. Cooperar con los Secretarios de Conflictos, Previsión Social, Trabajo y Asuntos Técnicos en la preparación de las reformas que deben de introducirse en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamentos y Convenios, recabando con la debida anticipación las opiniones que sobre el particular tengan los distintos organismos del Sindicato y los agremiados en lo individual.
- VIII. Las demás que se deduzcan de las anteriores, que estén de acuerdo con la índole de sus funciones.



BASE LEGAL

Los programas de Capacitación y Adiestramiento se sustentan en el marco jurídico siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 123
Fracción XIII.

- ▶ Ley Federal del Trabajo, Art. 132, Fracción XV y Capítulo III Bis, de la Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores.
- ▶ Estatutos SNTSS.
- ▶ Contrato Colectivo de Trabajo. Cláusula 114 a 117.
- ▶ Reglamento de Capacitación y Adiestramiento.
- ▶ Norma de capacitación IMSS.



CCT Contrato Colectivo de Trabajo Generalidades

Capítulo XV de CCT. Capacitación y estudios

Cláusula 111.- Bibliotecas.

Cláusula 112.- Becas.

Cláusula 113.- Facilidades para enterarse de labores superiores.

Cláusula 114.- Capacitación y Adiestramiento.

Cláusula 115.- Cursos de capacitación y estudios.

Cláusula 116.- Escuelas de capacitación, formación y adiestramiento.

Cláusula 117.- Cursos de perfeccionamiento.



Reglamento de Capacitación y Adiestramiento

Artículo 3. Tipos de capacitación

- A) Capacitación y adiestramiento en el puesto
- B) Capacitación continua en el trabajo
- C) Capacitación y adiestramiento promocional a plazas escalafonarias
- D) Capacitación y adiestramiento para cambio de rama



CCT Contrato Colectivo de Trabajo

Actividades de capacitación, adiestramiento, actualización y orientación para los trabajadores, conforme a los planes y programas elaborados.

Para tal efecto, ambas partes consideran necesario un Centro de Capacitación con los elementos suficientes para su buen funcionamiento, en cada una de las Entidades Federativas del País, sin perjuicio de que, previo acuerdo, puedan establecerse otros cuya necesidad plenamente se justifique y que el Instituto se encuentre en posibilidades de establecer.



Conclusión

La Secretaría de Capacitación y Adiestramiento es el elemento fundamental para la Organización Sindical, toda vez que es la responsable del crecimiento y desarrollo intelectual, de actitudes y aptitudes de los trabajadores del IMSS.